

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 203/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Oficio número LXIII-CEY-254/2023 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán.	<b>2252</b>
2. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	<b>2446</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**Personalidad e informe.** Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y los anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>.

**Informe extemporáneo.** Por otra parte, se le tiene rindiendo el informe solicitado de manera extemporánea; esto, en virtud de que el indicado oficio y sus anexos se depositaron el once de enero de este año en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el treinta y uno siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es decir, **fuera del plazo legal de quince días hábiles** a que hace referencia el artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, es posible advertir que el plazo otorgado para que la referida autoridad rindiera su informe en la presente acción de inconstitucionalidad **transcurrió del diecisiete de noviembre al ocho de diciembre de dos mil veintitrés**; ello, toda vez que el acuerdo de admisión se le notificó legalmente, en su residencia oficial, a través del actuario adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida, el quince de noviembre de dos mil veintitrés.

**Delegados, domicilio y prueba.** No obstante, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibe las documentales que efectivamente acompaña y ofrece como prueba la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del acuerdo expedido el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés por el Presidente y los secretarios del Congreso del Estado de Yucatán, y en términos del artículo 33, párrafo primero, de la **Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán**, que establece lo siguiente.

**Artículo 33.** El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo.

(...).

**Traslado.** Córrase traslado con copia simple del informe de cuenta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como con la versión electrónica de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República<sup>2</sup>; lo anterior, atento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>.

**Plazo para alegatos.** Por otro lado, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen sus alegatos.

**Revocación y designación de delegada.** En otro orden de ideas, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia del presente procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y, vía electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 256/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

<sup>2</sup> Los anexos quedan a disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal, en la inteligencia de que, para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T00:24:04Z / 20/02/2024T18:24:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b5 83 30 17 24 47 c6 f7 c7 8f 2c c6 51 fa b4 6a ec 55 8d 84 ae 58 1b 0f a6 9c 1d 1b ea 0d 18 af 8d 55 5f c3 b9 3d f0 6a 0d 27 ef 7b 6f e4 f0 d2 4b a9 35 9c 84 19 7a b8 01 f5 1c cd 50 9d c9 7b 8b 43 2e 60 e4 87 d2 af 77 c2 c8 9d 85 97 67 60 5b 3b 0a 5d 0e 1a d9 d3 31 63 b2 5f 99 96 94 7c 23 45 4f 1e de 4e 1e 46 75 7b 42 5d ee 30 4e ec 3e 5b b3 c3 80 1b 75 fd ae f7 d4 a5 f0 b5 41 29 1c be 0a 9d 2a 46 1f 23 55 26 6a 13 03 76 80 be 6b 13 74 7a 61 d5 02 e3 73 b5 51 24 7c b3 9a 84 81 91 78 b0 91 56 44 6c 9c 4b 4b cc 09 0b d7 b6 b5 c6 5b e5 96 15 0d cc 7e 22 c6 33 b4 e4 92 2f 63 2d 1d 01 44 b3 31 2b 6f 38 b6 86 50 02 8c 65 b0 51 14 a5 19 a2 71 13 2c 4c 93 e9 93 33 21 e0 2e 7a a7 36 35 76 b6 40 93 b8 70 cc 19 72 66 3d a5 45 f2 04 b5 62 d4 46 8e 5d 3a 4f 48 06 e5 e6				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T00:24:04Z / 20/02/2024T18:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T00:24:04Z / 20/02/2024T18:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6780992			
	Datos estampillados	C48BF7ABEB75E029000F342A5536120297C5166A3F50073E64C7A79009546122			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:50:59Z / 19/02/2024T23:50:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	87 9e 09 80 a3 68 9f d9 d9 9d 7b 10 8d 84 53 d3 f5 d5 fe 30 39 ad 72 73 63 12 02 9c a8 c5 69 c9 46 04 5b 10 57 55 11 f5 55 93 76 c8 8b d7 ea 62 60 b5 96 28 5f 45 c9 7c 15 c7 c0 de 2e 41 c1 8a 75 4a 4e 92 94 17 17 4d b1 00 9c ef b6 5e 81 f6 7f 53 ee ba b7 50 60 d1 48 f6 13 df ea 04 aa 96 af 59 ea 5c 04 d6 c9 45 ba 95 0c 10 bc 89 ad 64 22 49 76 26 5e 11 58 49 ad 48 e0 5d 52 5c f1 c0 68 57 eb 1d 06 8b 16 d2 fd 4a 97 c1 89 fe 3e dd e7 0f 4a 52 ed 31 6b af 36 7d a7 27 3d d5 e7 8c a4 86 33 74 98 c0 8c 15 45 b9 73 ae 96 47 d9 69 0a 25 fe d8 18 c5 bf 04 2a 52 c3 a6 7e 96 ac fa cc 93 d1 81 5f 00 0f c1 6d f2 60 24 54 ac b4 f3 57 de 36 3f e9 1a 7e e6 d4 21 39 49 75 f7 7e 29 4f a0 9a f5 1a b9 ac a7 a4 81 8b 0b d8 a9 65 dc 6a 26 3a ae 84 95 6f e3 98 e8 c1 50 96 15 91 98				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:50:59Z / 19/02/2024T23:50:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:50:59Z / 19/02/2024T23:50:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6775198			
	Datos estampillados	9EDBB3E95E6837F66FEF7E0C4A9FE36FAC854A15CE9F1BDAE21E79CD84DD8F44			